

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAY 2017

VISTO la nota presentada bajo registro N° 987, de fecha 24/04/2017, por el Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. N° 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una ayuda económica para poder solventar gastos destinados a la compra de productos para la realización del locro criollo, que se llevó a cabo el 1° de mayo del corriente año, en la Cooperativa de Trabajo "La Unión".

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración, con la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), a favor del Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. N° 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), a favor del Sr. Gustavo Alejandro ROJO, D.N.I. N° 28.698.859, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 352/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

